

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 18:00 hrs. dieciocho horas, del día miércoles 27 veintisiete, de Mayo del año 2020 dos mil veinte y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 54 cincuenta y cuatro. - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel

Vargas Cuevas: Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión.

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes compañeros Regidores. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 54 cincuenta y cuatro, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Decreto que establece las Reglas de Operación del Programa: “Apoyo en capital para la reactivación económica, a Micro Comerciantes de Alimentos en Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que propone donación anticipada de una fracción de la calle Venustiano Carranza y una fracción de la Avenida Jalisco, con una superficie de 1,108.07 metros cuadrados. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. –

QUINTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones para la Reforma del Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la Convocatoria y entrega a la Presea denominada: “Mariano Fernández de Castro 2020”, a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, en sus dos modalidades: Personal Administrativo y Operativo y el turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. - - - - -

SÉPTIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, la pongo a su consideración.... **C.**

Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: Gracias, buenas tardes. Solamente quería hacer el señalamiento de que el día de hoy presenté dos Iniciativas a las 14:12 hrs. catorce horas con doce minutos, y la Sesión nos la notificaron a las 14:45 hrs. catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Entonces, solo el señalamiento de que mis Iniciativas no están

en la orden del día, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Pongo a su consideración la orden del día que se le dio lectura, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Decreto que establece las Reglas de Operación del Programa: “Apoyo en capital para la reactivación económica, a Micro Comerciantes de Alimentos en Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA,** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, 38,40, 41 fracción I, 47, 135 y demás disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, comparezco ante ustedes a presentar la **INICIATIVA DE DECRETO** que establece las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: “APOYO EN CAPITAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,”.** De conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**
I.- De conformidad con el artículo 7,8 fracción I, III y VII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, deberán

*cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, así con ello garantizar los derechos a la salud; el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como el derecho a la equidad y la igualdad. II.- Dentro de los ejes presentados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapotlán el Grande 2018- 2021, se establecen los ejes de Ciudad Sustentable, Ciudad para Todos y Ciudad Agroalimentaria, y que en ejecución transversal de ellos, se crean políticas públicas para garantizar los derechos sociales, acompañados de un crecimiento económico, respetando la diversidad y heterogeneidad de formas de vida con equidad, la formación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, que son dos elementos de primer orden para proteger los derechos y la libertad de los zapotlenses. III.- Toda vez que el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró en fase máxima alerta epidemiológica internacional por el Coronavirus (COVID-19), y dado que se ha implementado la contingencia por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para la prevención y control de la enfermedad infecciosa Covid-19, así como diversos lineamientos en los ámbitos de salud, laboral y de protección civil para el Estado de Jalisco y sus Municipios; por su parte el Municipio de Zapotlán el Grande, en el ámbito de sus facultades y soberanía, formula reglas de operación para ayudar a los comerciantes con un apoyo monetario mismo que coadyuve en la continuidad de sus actividades económicas a los micro y pequeños comerciantes de alimentos que en estos momentos y como resultado de la crisis económica que se aproxima, por la pandemia mundial, por ello que en base a los anteriores considerandos, por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,*

aprueba y autoriza los lineamientos y reglas de operación del programa: **“APOYO EN CAPITAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, para el ejercicio fiscal 2020, con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación de micro negocios relacionados con la venta de alimentos, los cuales se han visto afectados en sus ventas e ingresos a consecuencia de la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, con residencia en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo las siguientes: **REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA: “APOYO EN CAPITAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. ÍNDICE 1. INTRODUCCIÓN. 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. 3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA. 4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. 5. POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO. 6. CARACTERÍSTICA DEL TIPO DE APOYO. 7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA. 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. 9. DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA 10. DE LAS AUTORIDADES 11. DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA” 12. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA” 13. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROGRAMA. 14. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA 15. CIERRE DEL EJERCICIO. 16. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. 17. DIFUSIÓN 18. DE LOS CAMBIOS DEL PROGRAMA. 19. QUEJAS Y DENUNCIAS 1. **INTRODUCCIÓN. “APOYO EN CAPITAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. El presente documento contiene, las bases e intenciones que

tiene el programa, y que en lo sucesivo será denominado como “El Programa” realizado por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad por medio de la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación de micro negocios relacionados con la venta de alimentos, los cuales se han visto afectados en sus ventas e ingresos a consecuencia de la contingencia sanitaria por el virus COVID-19 que está viviendo nuestro país, estado y municipio, toda vez que existen muchas familias que viven de esta actividad, y a razón de la cuarentena, han visto disminuidas sus ventas y utilidades las cuales quizás a la fecha hayan desaparecido, y una vez que termine la contingencia es muy probable que no tengan la solvencia económica para reactivar su actividad o micro negocio de venta de alimento, por lo cual el H Ayuntamiento de Zapotlán el Grande se ocupa en diseñar este programa de reactivación económica. **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.** **NOMBRE DEL PROGRAMA: “APOYO EN CAPITAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE PEQUEÑOS Y MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. DEPENDENCIA RESPONSABLE. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. COORDINACIÓN GENERAL RESPONSABLE. Coordinación General de Gestión de la Ciudad. AREA EJECUTORA. Dirección de Planeación Municipal. Gestión de Programas y COPPLADEMUN PRESUPUESTO A EJERCER. \$2'000,000.00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 441 Ayudas sociales a personas EJERCICIO FISCAL: AÑO 2020** **3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.** Nuestro País, Estado y específicamente nuestro Municipio, se encuentra tomando acciones para la prevención y control con motivo de evitar la propagación del coronavirus (Covid-19), en tal virtud y tomando en consideración que nuestro municipio

no se encuentra ajeno a esta situación, se han tomado medidas de carácter preventivo, las cuales si bien ayudan y benefician a evitar la propagación de dicho virus, las afectaciones generadas a la economía de las familias, sobre todo aquellas que se mantienen por un auto empleo, perjudicando en forma directa su actividad económica propiciando que los ciudadanos han visto reducida de forma sensible su ingreso diario. De no llevar a cabo una intervención por parte del gobierno municipal, la reducción de los ingresos que están sufriendo los ciudadanos con actividades de autoempleo en la comercialización de alimentos, o en actividades económicas formales y no formales se traducirá en nulos ingresos, puesto que una gran cantidad de ellos subsisten día a día y no se encuentran preparados para afrontar contingencias de ésta naturaleza. En este escenario es una prioridad para el gobierno municipal, proteger la estabilidad económica de las familias Zapotlenses, por lo que la intención es aportar un apoyo monetario a los pequeños y micro comerciantes en el área de alimentos, que actualmente y ante la imposibilidad de trabajar, o que la mayoría de la población se encuentra cumpliendo con las medidas de seguridad de quedarse en casa, y por ello los comerciantes de este giro han visto muy mermadas sus ventas y algunos de ellos, quizás, ya no cuentan con el capital suficiente para volver a reactivar su micro negocio,

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. Propiciar que las personas que no han podido desarrollar la actividad económica que nos ocupa, con motivo de las medidas preventivas establecidas, ante la contingencia ya descrita, reciban un apoyo monetario con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación de micro negocios relacionados con la venta de alimentos, los cuales se han visto afectados en sus ventas e ingresos a consecuencia de la contingencia sanitaria por el virus COVID-19,

5. POBLACIÓN

POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO. Todos los ciudadanos que tengan su domicilio y habiten en el municipio de Zapotlán el Grande, así mismo que cumplan con las siguientes características: *Que el beneficiario tenga como actividad económica la venta de alimentos procesados o no procesados, a excepción de aquellos quienes por las características de su negocio cuentan con sucursales y/o más de un punto de venta por diferentes rumbos de la ciudad. *Que el beneficiario sea mayor de edad. *Que pertenezcan al municipio de Zapotlán el Grande. *Que se encuentran en los siguientes giros y/o venta de: **VENDEDORES EN CENTRO HISTORICO** *Fruta Picada, Cacahuates, Frituras, Nieves Artesanales, Raspados, Tejuinos, Jugos, Aguas Frescas *Hamburguesas, Gorditas, Tamales, Elotes, Churros, Pizzas, Pan, Tostadas, Burritos, Tacos y demás que puedan ser omitidos, pero que comprueben su actividad por medio de la cedula expedida por la Dirección de padrón y licencias municipales. **VENDEDORES EN DOMICILIOS PARTICULARES O EN VIA PÚBLICA** *Cenadurías en casa. *Taquerías y otros comestibles como tostadas y similares en casa o vía pública. *Nieves, Raspados, Fruta picada y similares en carritos como triciclos que venden en vía pública. **MERCADOS MUNICIPALES.** *Todos los giros que se enmarquen en alimentos procesados **6. CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE APOYO.** Entrega de apoyo económico universal por la cantidad de \$ 3,000.00 (===Tres Mil Pesos 00/100 M.N.===) para la adquisición y comercialización de: **Productos comestibles procesados:** se refieren a aquellos productos alterados por la adición o introducción de sustancias (sal, azúcar, cocción, aceite, preservantes y/o aditivos) que cambian la naturaleza de los alimentos originales, con el fin de prolongar su duración, hacerlos más agradables o atractivos. (OMS) **Alimentos naturales (no procesados):** son de origen

vegetal (verduras, leguminosas, tubérculos, frutas, nueces, semillas) o de origen animal (pescados, mariscos, carnes de bovino, aves de corral, animales autóctonos, así como huevos, leche, entre otros).

7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA. Los solicitantes que deseen incorporarse al Programa serán captados por el personal de Participación Ciudadana mediante sus promotores, así como de la Coordinación de Desarrollo Económico, los cuales canalizaran sus solicitudes al Organismo Operador en este caso la Dirección de Planeación Municipal Gestión de Programas y COPLADEMUN. Para solicitar su registro de inscripción en el listado de solicitantes, adjuntando los siguientes documentos en original y copia: a. Solicitud de apoyo especificando giro comercial y destino que dará al recurso económico solicitado. b. Copia de identificación oficial (INE) vigente del solicitante, c. Comprobante de domicilio d. Licencia Municipal y/o Cedula de Uso de Suelo f. En caso de no contar con licencia municipal y/o cedula, deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad en la cual declare que desempeña esa actividad económica, firmada por el beneficiario y dos testigos.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. PARA LOS EFECTOS DEL PROGRAMA **“APOYO EN CAPITAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.** Los beneficiarios contarán con los siguientes: **DERECHOS.**

- Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para participar en “El Programa”.
- Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma, para participar de los beneficios de “El Programa”.
- Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos.
- Recibir los apoyos de “El Programa”, en los términos de las

presentes Reglas de Operación. **OBLIGACIONES.** *Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación de “El Programa”. *Proporcionar la información que le sea requerida por la instancia ejecutora para verificar la veracidad de la misma. * Reportar a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad cualquier anomalía que detecte en la aplicación de “El Programa” *Abstenerse de enajenar o transferir a terceros los beneficios de “El Programa”

9. DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA. *Publicación de la convocatoria *Captación de beneficiarios *Recepción de solicitudes *Evaluación de solicitudes *Publicación y/o notificación de beneficiados *Entrega del apoyo económico *Cierre del ejercicio.

9.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. *Será la dirección de comunicación social de H Ayuntamiento la encargada de dar difusión al programa, así como de publicar la convocatoria en la página oficial del municipio.

9.2 DE LA CAPTACION DE BENEFICIARIOS *Sera la Dirección de Participación Ciudadana, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Económico, los encargados de captar a los beneficiarios a fin de poder evaluar sus solicitudes y documentos.

9.3 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES *Será la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPLADEMUN la encargada de recibir las solicitudes de apoyo por parte de quienes pretendan ser beneficiarios, las solicitudes serán de forma personal.

9.4 DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES *La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, será la encargada de evaluar las solicitudes y determinar las más viables, posteriormente serán entregados al consejo regulador para su visto bueno.

9.5 PUBLICACION Y NOTIFICACION DE BENEFICIARIOS *será la dirección de comunicación social en conjunto la oficina de participación ciudadana la encargada de notificar personalmente a los beneficiarios del programa, citándolos

para la entrega del apoyo monetario.**9.6 ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO.** *Una vez que la contingencia sanitaria lo permita, será la oficina de presidencia quien emita fecha y lugar para la entrega del recurso económico. **9.7 CIERRE DEL PROGRAMA.** *La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, deberá elaborar un informe final en el que se analicen los objetivos y las metas planteadas con lo realizado, incluidos tiempos, entrega del beneficio en tiempo y forma a todos y cada uno de los inscritos y aprobados en el programa.

10. DE LAS AUTORIDADES. *La Coordinación General de Gestión de la Ciudad será la instancia responsable de la ejecución y operación de “El Programa”, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a los micro negocios de venta de alimentos, a los cuales hace referencia “El Programa”

11. DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA” *El Consejo es el órgano colegiado regulador de “El Programa”; único competente para interpretar las reglas de Operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas. *Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente “El Programa” mismo que será desde la apertura de “El Programa” hasta el cierre del mismo. El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quien presidirá las actividades del mismo y sesionara de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. *El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; tendrá voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del Consejo.*Para cada integrante titular del consejo Regulador podrá existir un suplente nombrado por el titular ante el seno del consejo.**12. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA”** *El C.

*Presidente Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco. *El Coordinador General de Gestión de la Ciudad. *El Jefe de Participación Ciudadana *El Coordinador de Desarrollo Económico.*El Contralor Municipal *El Director de Planeación Municipal, Gestión de Programas y COPLADEMUN (quien fungirá como Secretario Técnico)*

13. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROGRAMA

**Los apoyos que se otorguen a través del programa; implica el uso de recursos públicos , por lo que su ejercicio está sujeto a las presentes reglas de operación así como a las disposiciones aplicables en materia de contraloría municipal y el consejo regulador conforme al ámbito de su competencia.*Cada beneficiario deberá entregar firmado un recibo, en el cual se plasme la cantidad recibida del H. Ayuntamiento *La Dirección de Planeación Municipal, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios de “El Programa”*

14. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. **La Coordinación General de Gestión de la Ciudad mediante la Dirección de Planeación Municipal., Participación Ciudadana, Coordinación de Desarrollo Económico, Contraloría Municipal, y Presidencia, llevaran a cabo de forma directa las evaluaciones que se consideren apropiadas para verificar el cabal cumplimiento de los objetivos de El Programa como son: a) Que el beneficio del el programa llegue a quien de verdad lo necesiten y hayan cumplido con las reglas de operación b) Que no haya sido enajenado o transferido a terceros. c) Que este recurso económico haya logrado reactivar los negocios de expendedores de alimentos de Zapotlán.*

15. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS *La difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, áreas e intervenidas y demás información se llevara a cabo*

con apego a la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios. **16. DIFUSIÓN** *El H. Ayuntamiento será el encargado de dar a conocer El Programa, así como las reglas de Operación, más la leyenda “Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. **17.- DE LOS CAMBIOS DEL PROGRAMA.** Las presentes reglas de operación podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, la demanda de los suscritos al programa, así como la suficiencia presupuestal del Municipio de Zapotlán el Grande por lo que incluso podrá ser susceptible de una segunda etapa, tomando en cuenta los lineamientos e instrucciones que determine el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Salud y la Región Sanitaria 6, las autoridades federales, así como la Tesorería Municipal, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los zapotlenses, así como las garantías en cuanto a sus derechos sociales. **18. QUEJAS Y DENUNCIAS.** *Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad establecida en las reglas de operación y/o normatividad que resulta aplicable, para lo cual se ponen a disposición los

siguientes teléfonos: (01341) 575 2500 extensiones 575 y 585.

SEGUNDO.- Se instruye, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la ejecución, publicación y comprobación del programa **“APOYO EN CAPITAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE PEQUEÑOS Y MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. **TERCERO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal, para hacer los ajustes presupuestarios necesarios para dar suficiencia presupuestal para la ejecución de dicho programa. **CUARTO.-** Se instruye, autoriza y faculta a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que por medio de la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, ejecuten a cabalidad dichas reglas de operación del programa **“APOYO EN CAPITAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE PEQUEÑOS Y MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** , desde su ejecución, evaluación, comprobación y cierre del programa. **QUINTO.-** Se faculta e instruye al Presidente Municipal y al Secretario General para que realicen la expedición y publicación de las presentes reglas de operación en los medios de difusión oficiales, así como en la Gaceta Municipal, de conformidad con la legislación vigente aplicable. **SEXTO.-** Las presentes reglas de operación podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, la demanda de los suscritos al programa, así como la suficiencia presupuestal del Municipio de Zapotlán el Grande, tomando en cuenta los lineamientos e instrucciones que determine el

Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Salud, la Región Sanitaria 6, las autoridades federales, así como la Tesorería Municipal, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los zapotlenses, así como las garantías en cuanto a sus derechos sociales. **SÉPTIMO.-** Estas reglas de operación surten efectos desde el día de su expedición y publicación en la Gaceta Municipal, y concluirá una vez que la autoridad municipal lo determine en base a la suficiencia presupuestal del programa, así como a las condiciones sanitarias lo permitan, lo que se informará mediante acuerdo expreso que al efecto se emitirá. **NOVENO.-** Notifíquese al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; Coordinador General de Construcción de Comunidad, Director de Participación Ciudadana, Jefe de Proveeduría, Jefe de Comunicación Social y a la población en general, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 22 DE MAYO DEL AÑO 2020 J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA” -----**

C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias Secretario, buenas tardes compañeros. Quiero externar el reconocimiento por el esfuerzo que desde la Administración Municipal se está haciendo, para tratar de apoyar en la medida de las posibilidades a los comercios que sin duda se han visto gravemente afectados por la contingencia. Pero me viene a la mente algunas cuestiones; hace unas semanas ya aprobamos

en este Cabildo una cantidad de \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para aproximadamente 1,000 mil o por lo menos se estimaban, que 1,000 mil comerciantes podrían acceder a este programa de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) y que si, no sé, o al menos así se entendió en esa Sesión, que si no se consumían esos recursos, ese \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) pues se podría dar una segunda tanda de otros \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) a los mismos en un segundo mes. Sin demeritar la buena intención de esta Iniciativa, pues me gustaría si fuera posible, tener un recuento de qué pasó con ese apoyo. Cuántos comerciantes ya se vieron beneficiados con ese programa, si hubo algunos que recibieron el doble apoyo de los \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.). También me gustaría saber, si se prevé el caso de que algunos de esos comerciantes que fueron convocados, pueden aplicar a este segundo programa, es decir, si para el programa anterior, tener licencia y una identificación oficial era suficiente para acceder al programa, pues seguramente muchos de ellos que pertenecían a los rubros que ahora se describen, pues podrían volver a acceder, lo cual no tendría ningún problema, solo saber si está en la consideración. Y por último, que creo que no es menos importante, pues preguntar, saber si se tiene ahora el registro, de cuáles son las cuentas que se verán afectadas para mover esta cantidad de dinero y destinarlo a este programa, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. La información que tú solicitas Regidor, con mucho gusto te la puede proporcionar el Director de Desarrollo Económico. Se les entregó un apoyo de los \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) que se autorizaron, a los negocios que no eran esenciales. Aquí estamos hablando de comida, la comida sí fue esencial, pero al final del tiempo hubo quien tuvo repercusiones; como los comerciantes ambulantes, o la gente

que vende en la colonia Azucena, si te fijas va en diferentes rubros. Del que tú hablas y del que autorizamos, con mucho gusto te damos la información, la tiene el Director de Desarrollo Económico. Hemos dado ya el apoyo a dos meses; a zapaterías, estéticas, tiendas de ropa, tiendas de tecnología, gimnasios, a todos ellos se les dio el apoyo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) Pero toda la información que requieras, con mucho gusto te la proporciona el Encargado del programa, que es Julia Montañez. Y este apoyo es diferente; yo les había comentado, es de la partida 441 y se tenían diferentes bolsas ya presupuestadas, para diferentes eventos en el año y de ahí es de donde vamos a empezar a hacer los recortes. Les puse por ejemplo en aquella ocasión; el Festival de la Ciudad, el baile del Maestro, Mujeres Emprendedoras y de ahí de esa bolsa es de donde vamos a hacer la distribución de este Presupuesto y en esta ocasión los beneficiarios van a ser los que venden comida, desde una cenaduría, hasta una señora que vende cacahuates. ¿Por qué? Porque lo que queremos es que se reactive, ya entramos a la fase 0 cero, se están empezando a reactivar y lo que queremos es que cuando se vuelvan a poner los comerciantes aquí, pues darles un apoyo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) para que puedan empezar a comprar su materia prima y se reactiven, ese es el propósito del programa, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. También Presidente, me uno a la felicitación del apoyo a la ciudadanía. Nada más dos comentarios, ojalá que sean en beneficio para que esto salga de la mejor manera; primero, son \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) que se van a destinar y donde cada beneficiario va a obtener hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) ¿a cuántos va a ir dirigido? Porque en el punto No. 7 siete de los requisitos de los solicitantes, en el f) inciso efe, es claro decir que en caso de no contar con licencia

Municipal o cédula, deberá de entregar una carta, lo cual se puede prestar a que muchos lo soliciten aun cuando no cuenten con la licencia Municipal. Nada más aclarar ahí de la mejor manera porque entonces pueden ser más personas solicitantes, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Noé, déjame decirte que estoy seguro que vamos a llegar hasta la Colonia Revolución, con Doña Panchita, que vende sopitos, pues no va a tener licencia y no le vamos a exigir la licencia, ni tampoco le vamos a exigir que tenga permiso, porque al final del tiempo no están dadas de alta entonces es difícil que puedan acceder. Se les va a solicitar que tengan dos testigos y con eso vamos a revisar que sea en beneficio para los que venden por ejemplo: cacahuates o cañas en su casa y no debemos de ponernos muy rigurosos. En los demás programas, sí nos pusimos rigurosos con la licencia porque era para los no esenciales, pero éste va más dirigido a la gente que verdaderamente no vendió y que al final del tiempo si les decimos reactivarnos, pues no van a tener para surtir sus mercancías, y lo que queremos es llegar ayudarlos de buena fe, porque nos encontraremos con quien no tiene ni permiso ni licencia y con que firmen una carta con dos testigos, para ayudarlos directamente en su economía, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Buenas tardes a todos compañeros. Celebrar también que realicemos este tipo de convenios de forma directa o indirecta. Tengo conocimiento de algunas personas, sobre todo de vendedores ambulantes y negocios informales que se vieron muy afectados económicamente por esta contingencia del COVID-19, que bueno que vayan ahora ellos van a ser beneficiados. Únicamente se me genera la duda; en el apoyo económico anterior que hicimos a los giros que no eran precisamente esenciales, recuerdo que había por ahí un comentario que hizo

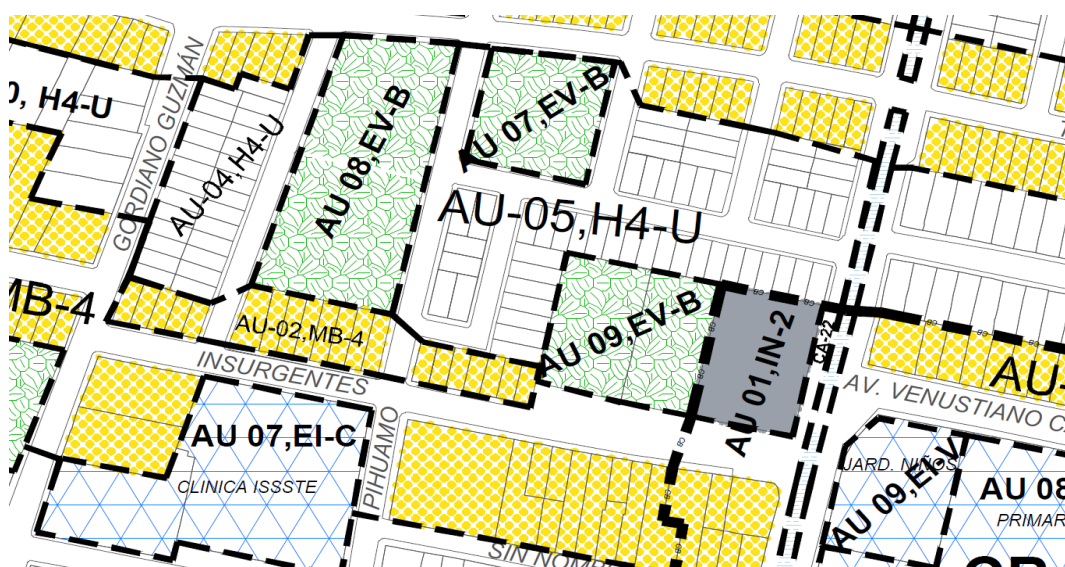
el Presidente Municipal que nos decía que ya había un censo o ya se tenía conocimiento de un censo más o menos de cuántos locales o cuántos comerciantes, teníamos o podían ser beneficiados y en este caso no podríamos tenerlo porque estamos dejando la apertura a precisamente a estos negocios informales. Comentaba el Regidor Noé, son \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) el monto total de la inversión de este programa, en cantidades de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) para cada persona, calculo que son alrededor de 600 seiscientos apoyos, más no sé, por eso preguntaba, si tenemos por lo menos un censo de los giros comerciales que venden alimentos, más o menos cuántos son y para cuántos giros entran dentro de este mismo sector, que no sean regularizados, para cuántos nos alcanzaría, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Te comparto, que más o menos, estaríamos alcanzando 600 seiscientos. Hay de quien sí tenemos registro, porque vamos a llegar por ejemplo al Mercado Paulino Navarro, a todos los que venden ahí sus productos, vamos a ir también a los que tenemos reubicados en el Jardín del Rico, que son todos los del Mercado Constitución, todos los que producen y venden comida vamos a ir a ellos. También al Mercadito de Solidaridad, todos ellos sí tienen permiso pero ahí es donde viene la tarea, hay que buscar en las diversas Colonias, a todas las personas que venden en sus casas, a las personas que más lo necesitan, porque aunque no estén en el Centro Histórico, pues al final del tiempo, ellos también se vieron mermados en su economía. Pero en ese sentido Regidora, vamos a llegar aproximadamente a 600 seiscientos familias, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Presidente

Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quien tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone donación anticipada de una fracción de la calle Venustiano Carranza y una fracción de la Avenida Jalisco, con una superficie de 1,108.07 metros cuadrados. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben los C.C. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANÍA GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE DONACIÓN ANTICIPADA DE UNA FRACCIÓN DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y UNA FRACCIÓN DE A AVENIDAD JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,108.07 METROS CUADRADOS;** de conformidad con los siguientes:*

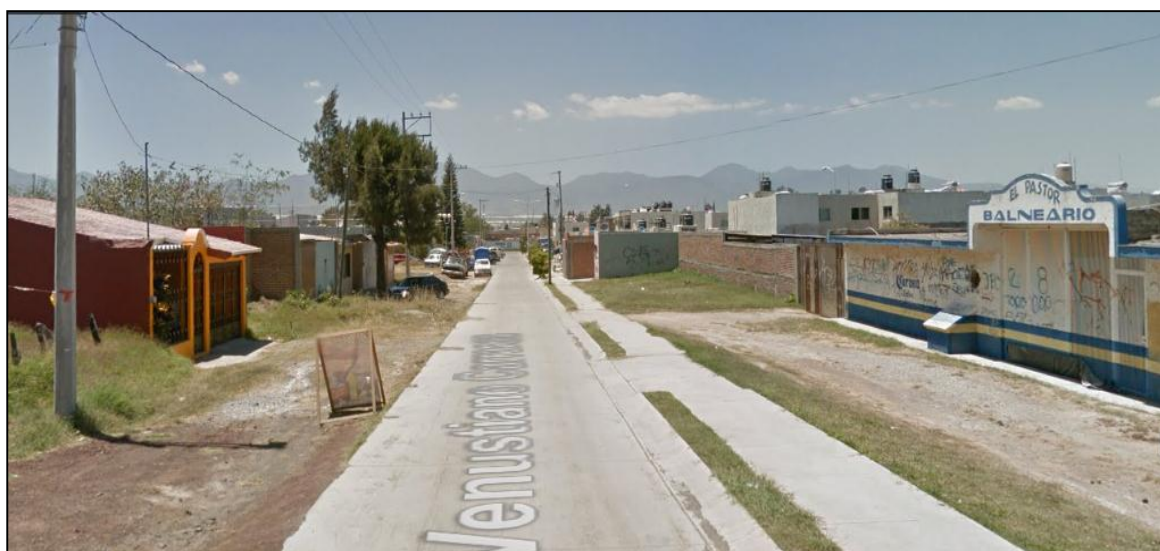
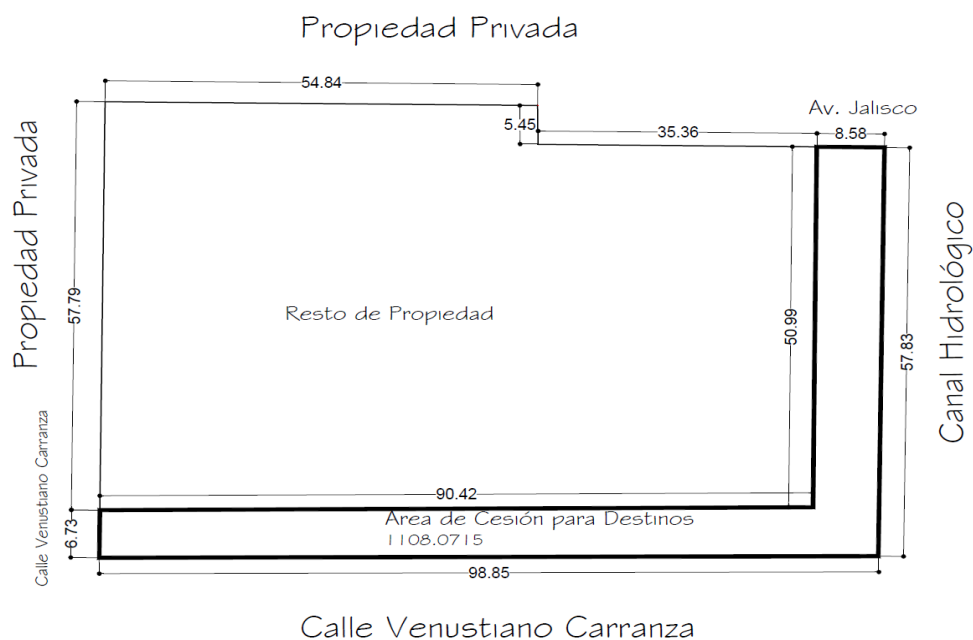
ANTECEDENTES: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 75, 78, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se manifiesta que la finca urbana marcada con el número 100 de la calle Venustiano Carranza, con una superficie de 6,076.40 metros cuadrados de acuerdo a la subdivisión oficio número SUB-030/09, de fecha 08 de Julio del 2008, emitida por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, Administración 2006-2009, titularidad que acredita con el Título de Propiedad Número 00000000 de fecha 21 de Noviembre del año 2006, otorgado por instrucciones del Presidente de los Estados

Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 82 de la Ley Agraria, así como el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, se encuentra con uso de suelo clasificado como Área Urbana Incorporada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (**AU 09, EV-B**), y Área Urbana Incorporada, Infraestructura Urbana Intensidad Media (**AU 01, IN-2**) de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 "CIUDAD GUZMAN", Subdistrito 2 "ISSSTE-SOLIDARIDAD", tal y como se aprecia en la imagen inserta:



IV.- La Dirección de Ordenamiento Territorial, por medio de su titular el M. Arq. Sergio Alejandro Ruiz Lazaritt, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, emitió oficio número 183/2020, con fecha 13 de marzo del 2020, dirigido a la Licenciada María Luis Juan morales, el cual contiene Dictamen Técnico de Donación Anticipada solicitada por la propietaria la señora MARISELA RAMIREZ PEREZ, el día 09 de Marzo de 2020, dentro del cual solicita la donación anticipada de áreas de cesión para destinos de la superficie de 1,108.0715 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, EN LINEA QUEBRADA

DE PONIENTE A ORIENTE EN 90.42, 51.05 Y 8.52 METROS CON RESTO DE PROPIEDAD Y AVENIDA JALISCO; AL SUR, EN 98.85 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ESTE, EN 6.73 CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; Y AL OESTE, EN 57.83 CON CANAL HIDROLÓGICO, ya que dicha fracción se encuentra afectada por una sección de la calle denominada “VENUSTIANO CARRANZA” y la avenida “JALISCO”, tal y como se puede apreciar: -----



VISTA HACIA EL PONIENTE

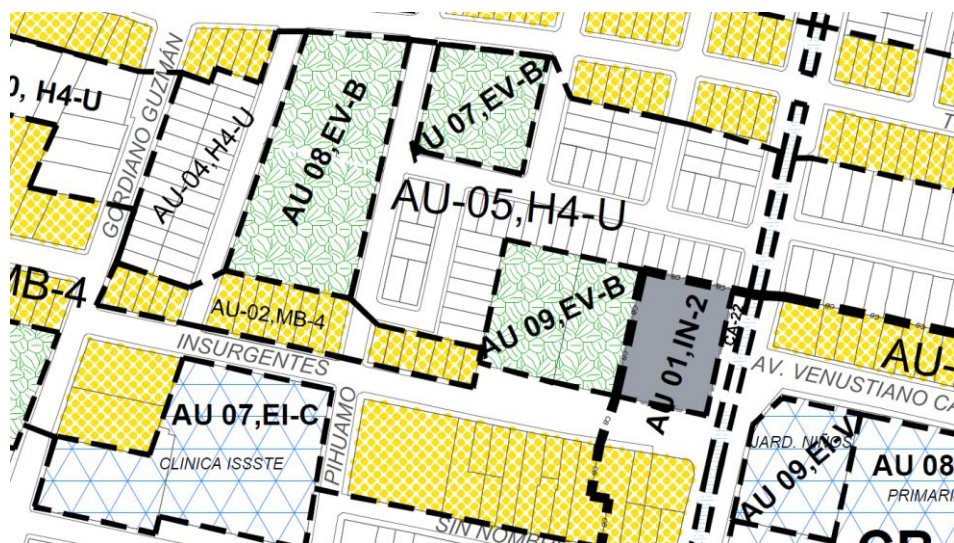


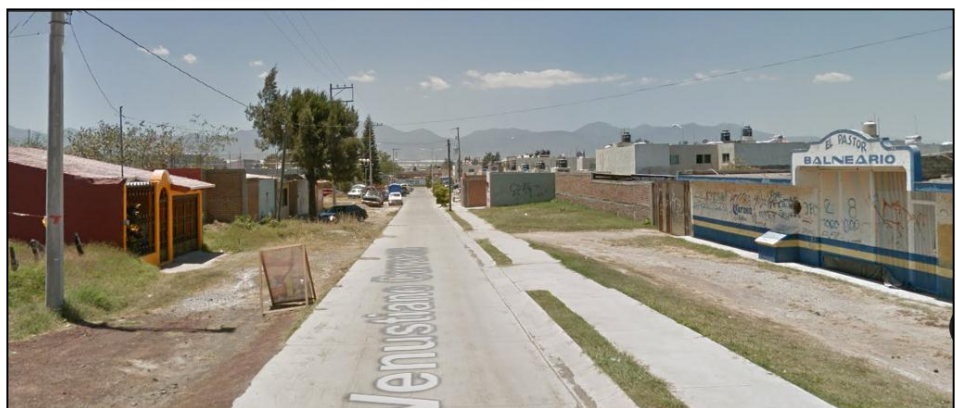
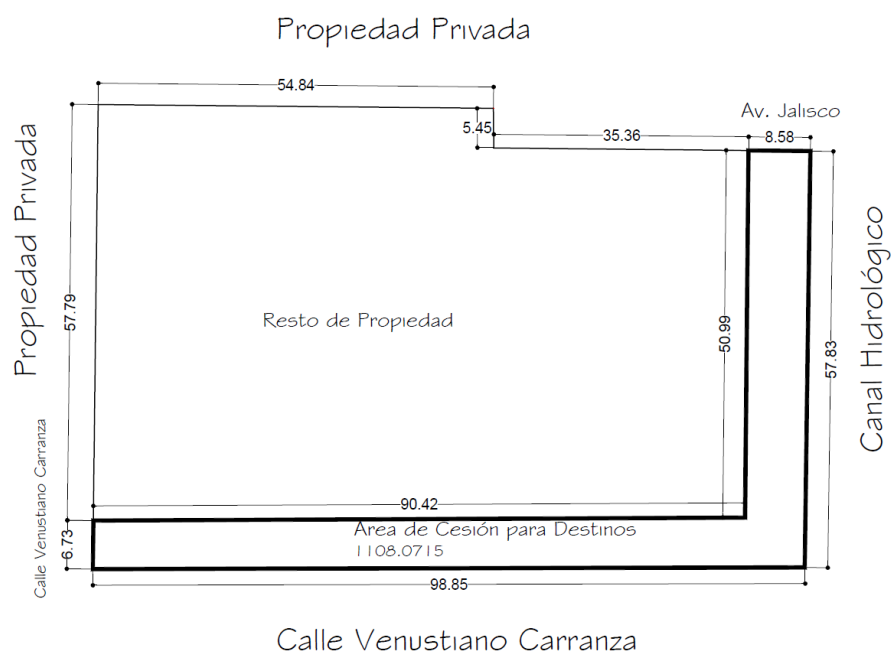
VISTA HACIA EL NORTE

El dictamen en mención se **EMITIÓ COMO PROCEDENTE PARA LA DONACIÓN ANTICIPADA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS**, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 175, 176, 185, 245, 246 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y toda vez que el mismo cuenta con obras mínimas de urbanización y las mismas **no se han formalizado su entrega material y jurídica a favor del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.** V.- Tomando en consideración los puntos anteriores, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número 183/2020 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial: “**OFICIONÚMERO: 183/2020__PRESENTE** Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162,164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en atención a la solicitud de donación anticipada de las áreas de cesión para destinos, de fecha de recibido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 09 de Marzo del año 2020, emitido por la señora **MARISELA RAMIREZ PEREZ**, de la finca urbana marcada con el número 100 de la calle Venustiano Carranza, con una superficie de 6,076.40 metros cuadrados de acuerdo a la subdivisión oficio número SUB-

030/09, de fecha 08 de Julio del 2008, emitida por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, Administración 2006-2009, en consecuencia, se realizan las siguientes:

MANIFESTACIONES: I.- DEL USO DE SUELO.- El predio precisado en el párrafo que antecede, se encuentra clasificado como Área Urbana Incorporada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (**AU 09, EV-B**), y Área Urbana Incorporada, Infraestructura Urbana Intensidad Media (**AU 01, IN-2**) de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, y en los términos del artículo 72, 75, 78, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. -----





VISTA HACIA EL PONIENTE



II.- DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA EL PARA LA DONACIÓN ANTICIPADA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, toda vez que el predio precisado en los párrafos que antecede cuenta con una sección de la calle denominada “VENUSTIANO CARRANZA” y la avenida “JALISCO”, con una superficie de 1,108.0715

metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE, EN LINEA QUEBRADA DE PONIENTE A ORIENTE EN 90.42, 51.05 Y 8.52 METROS CON RESTO DE PROPIEDAD Y AVENIDA JALISCO; AL SUR, EN 98.85 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ESTE, EN 6.73 CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; Y AL OESTE, EN 57.83 CON CANAL HIDROLÓGICO, con obras mínimas de urbanización que no se han formalizado su entrega material y jurídica a favor del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco en los términos del artículo 175, 176, 185, 245, 246 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, por consiguiente, **SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO PROCEDENTE PARA LA DONACIÓN ANTICIPADA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS CON UNA SUPERFICIE DE 1,108.0715 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS PRECISADAS CON ANTERIORIDAD** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 471, 482 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DONDE SE AUTORICE LA DONACIÓN ANTICIPADA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS CON UNA SUPERFICIE DE 1,108.0715 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y RAZONAMIENTOS PRECISADOS EN LOS PARRAFOS QUE ANTECEDEN** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, 176, 185, 245, 246 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los

términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración. **ATENTAMENTE** “**2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS**”**2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA**” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 13 días del mes de Marzo del año 2020. **M. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**” Por los motivos antes expuestos y fundamentados, esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en los Dictámenes emitidos por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de conformidad 164, 167, 168 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con lo dispuesto por el artículo 175, 176, 185, y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 15 de abril del año 2020, **hacemos nuestro el dictamen presentado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que se INCORPORAN AL CUERPO**

DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, el cual se aprueba **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES**, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación del dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se acepta la donación anticipada de la superficie de área mencionada y señalada en el cuerpo del presente dictamen, en concepto de **DONACIÓN ANTICIPADA** precisada en los párrafos que anteceden en los términos del artículo 175, 176, 177, 178 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Se autoriza al **SÍNDICO MUNICIPAL** en funciones, la **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los documentos jurídicos necesarios para la entrega jurídica y material de la fracción descrita en el cuerpo del presente. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Director de Ordenamiento Territorial y al Departamento de Patrimonio Municipal para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 15 DE 2020** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de Tierra **MTRO. NOE SAUL**

RAMOS GARCÍA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de Tierra **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de Tierra **FIRMAN” C. Regidora María Luis Juan Morales:** Cabe recalcar que esta donación anticipada fue tratada en una reunión de Comisión de Obras Públicas, el pasado 15 quince de Abril, en donde resultó favorable este dictamen y que con esta donación anticipada que hace esta persona a favor del Ayuntamiento, podemos escriturar esta calle y bajar recursos para en un futuro tener la posibilidad de terminar completamente esta calle, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Mary, nada más, veo las fotografías pero no alcanzo a identificar exactamente cuál es el área que quedaría para cesión, veo por ahí una pequeña casa, no sé si pos ahí en un costado estaría el área de cesión. Y preguntar nada más, si es por ahí, si no tenemos algún conflicto de posesión de la propiedad en algún aspecto en ese sentido, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Sí, Tania; ¿ubicadas en dónde está el Hospital del ISSSTE?.... Esa calle se llama Venustiano Carranza, y si pasas un poquito más adelante es esquina con calle Jalisco, es propiedad de la Señora Marisela, exactamente en el número 100 cien, antes era un balneario, y es prácticamente la calle que está en la esquina de Venustiano Carranza y calle Jalisco, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones para la Reforma del Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; “INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, con base y fundamento en la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS I. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización*

política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, y en lo dispuesto al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande dispone en el artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1, y demás relativos y aplicables, este Ayuntamiento tiene facultad para aprobar bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; II. En relación con lo anteriormente señalado, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, las de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; en ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. III. En México, derivado de la reforma constitucional de junio de 2011, todas las instituciones están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos. El acceso a la justicia, representado en

los artículos 1, 14, 17 y 20 de nuestra Carta Magna, no es la excepción en las obligaciones antes mencionadas, por lo que este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, está obligado a garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos. El acceso a la justicia es un pilar fundamental en la construcción de un Estado de derecho, ya que es a través de este en donde las personas pueden dirimir sus controversias por medio de los cauces legales establecidos para ello. **IV.** El artículo 69 numeral I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, asimismo, el artículo 70 fracción I del citado Reglamento, establece que la comisión edilicia de Administración Pública puede Dictaminar respecto de los proyectos de Reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la organización y distribución de competencias de la administración pública central, descentralizada, desconcentrada y paramunicipal y con la Hacienda Municipal, por lo cual con la finalidad de armonizar las normas locales con la fórmula legislativa vigente en materia de derechos de igualdad, los reglamentos municipales deben de estar actualizados. **V.** La presente iniciativa, surge en atención a ejecutar los ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio de forma primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad normativo. El Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone de un **CAPÍTULO IV De**

las Contravenciones a la Moral y a las Buenas Costumbres, que en su **Artículo 39** reza: “**Artículo 39.** Se consideran contravenciones a la moral y a las buenas costumbres las siguientes: **IX.** Realizar prácticas Homosexuales en lugares públicos que atenten contra las buenas costumbres y el decoro social”. Referirse a “homosexuales” es un acto discriminatorio, dirigido a un grupo minoritario, plasmado en el reglamento materia de la presente reforma, ya que, las normas internacionales de derechos humanos se basan en dos principios fundamentales: **igualdad y no discriminación**. Las palabras iniciales de la Declaración Universal de Derechos Humanos son inequívocas: “**Todos los seres nacen libres e iguales en dignidad y derechos**”. Si reconocemos que todos los seres humanos nacimos libres e iguales en dignidad y derechos, entonces necesitamos derogar (dejar sin efectos) el término “homosexual” para tratarlos en igualdad, con respeto, dignidad y derechos al igual que cualquier ciudadano. Por lo tanto, el argumento en favor de extender a las personas citadas los mismos derechos que gozan todas las demás personas no es radical ni complicado. Se basa en dos principios fundamentales que sustentan las normas internacionales de derechos humanos: **igualdad y no discriminación**. Sin embargo, las actitudes homofóbicas sumamente arraigadas, a menudo combinadas con la falta de protección jurídica adecuada contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, exponen a muchas personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (personas LGBT) de todas las edades y en todas las regiones del mundo a violaciones flagrantes de sus derechos humanos. Se discrimina contra ellas en el mercado laboral, en las escuelas y en los hospitales y en ciertos casos hasta son maltratadas y desheredadas por sus propias familias. En las calles de aldeas y ciudades de todo el mundo son víctimas

selectivas de ataques físicos: palizas, golpes, abuso sexual, tortura y asesinato. Y en más de 75 países las leyes discriminatorias tipifican penalmente las relaciones privadas y consentidas entre personas del mismo sexo, exponiéndolas a ser arrestadas, enjuiciadas y encarceladas. Desde comienzos del decenio de 1990 los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han expresado repetidamente su preocupación por esas y otras violaciones conexas. Entre esos mecanismos figuran los órganos creados en virtud de tratados para supervisar el cumplimiento por los Estados de los tratados internacionales de derechos humanos y los relatores especiales y otros expertos independientes nombrados por la anterior Comisión de Derechos Humanos y su sucesor, el Consejo de Derechos Humanos, a fin de investigar los retos apremiantes relativos a los derechos humanos e informar acerca de ellos. En 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución en la que expresó su “grave preocupación” por la violencia y discriminación que se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género. La necesidad de adoptar medidas para poner fin a esas violaciones se reconoce cada vez más, si es que no se la acepta universalmente. Poner fin a la violencia y la discriminación contra las personas debido a su orientación sexual e identidad de género es un gran reto en materia de derechos humanos. Espero que esta publicación, en la que se indican las obligaciones jurídicas que incumben a los Estados respecto de las personas LGBT, pueda contribuir a ese debate a nivel mundial, pero más a nivel nacional, que es donde es necesario que ocurra el cumplimiento. Pese a todas las dificultades, vivimos en una época de esperanza, ya que un número cada vez mayor de Estados reconoce ahora la gravedad del problema y la necesidad de adoptar medidas al respecto. Mediante el compromiso y los esfuerzos conjuntos

de los Estados y de la sociedad civil, confío en que veremos los principios de igualdad y no discriminación traducidos en realidad para los millones de personas LGBT de todo el mundo. Lo expuesto en este punto que motiva la presente iniciativa, fue tomado del prólogo de Navi Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del documento **Nacidos libres e iguales. Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos** cuya finalidad es ayudar a los Estados a entender de mejor manera sus obligaciones y los pasos que deben seguir para garantizar de forma óptima la protección de los derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT), publicado por las Naciones Unidas en el año 2012. **VI.** Ahora bien, en lo dispuesto por el artículo 1º quinto párrafo, contenido en el Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reza: Queda prohibida toda **discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, **las preferencias sexuales**, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Por lo tanto, si nuestro sistema de gobierno prevé la igualdad de derechos, es menester que entonces adecuemos el Reglamento Municipal de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, derogando la fracción IX del artículo 39, aplicando los derechos y obligaciones a la ciudadanía sin distinción, sin marginaciones a grupos minoritarios y por ende, estar en armonía con las disposiciones locales y federales, de aplicación general, evitando la discriminación a un grupo minoritario, aunando a

que somos una sociedad en avance, incluyente, que protege los derechos humanos. **VII.** Por lo que al tratarse de un ordenamiento municipal la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 42 fracción VI, señala que los ordenamientos municipales pueden crearse, modificarse, adicionarse, **derogarse** o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VIII.** Por ello y de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco; en su artículo 57 establece como Comisión Edilicia Permanente a la de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, y entre las atribuciones están las citadas en la fracción IV: Proponer acciones que tiendan **a promover el respeto hacia las personas y a los grupos vulnerables en el municipio**, para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes; y la fracción VI: Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes **a la promoción del desarrollo humano** y su participación en la sociedad, por tanto, es la comisión competente para dictaminar lo expuesto en la presente iniciativa. Asimismo, el artículo 69 numeral I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, asimismo, el artículo 70 fracción I del citado Reglamento, establece que la comisión edilicia de Administración Pública puede Dictaminar respecto de los proyectos de Reglamentos y disposiciones normativas de

observancia general relacionadas con la organización y distribución de competencias de la administración pública central, descentralizada, desconcentrada y paramunicipal y con la Hacienda Municipal; comisiones que en el ámbito de sus atribuciones, entrarán al estudio de la presente iniciativa. **IX.** Por último, la reforma del **REGLAMENTO DE POLICIA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, es del artículo 39 fracción IX, que se presenta en la Tabla siguiente que contiene la propuesta: - - -

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DE LA SIGUIENTE MANERA:	CON LAS PROPUESTA DE REFORMA QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:	
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV De las Contravenciones a la Moral y a las Buenas Costumbres</p> <p>Artículo 39. Se consideran contravenciones a la moral y a las buenas costumbres las siguientes:</p> <p>IX. Realizar prácticas Homosexuales en lugares públicos que atenten contra las buenas costumbres y el decoro social.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV De las Contravenciones a la Moral y a las Buenas Costumbres</p> <p>Artículo 39. Se consideran contravenciones a la moral y a las buenas costumbres las siguientes:</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">IX. SE DEROGA.</p>	<p>Se deroga</p>

Por lo anteriormente expuesto, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes **PUNTOS DE ACUERDOS: PRIMERO.-** Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de **DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES** como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y a la Comisión Edilicia Permanente de **REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS, DEPORTES, RECREACIÓN A LA JUVENTUD, CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS**, como coadyuvantes, a efecto de que sea analizada la propuesta de reforma del **“REGLAMENTO DE POLICIA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL**

GRANDE, JALISCO”, presentada a su discusión plenaria para su aprobación tanto en lo general como en lo particular.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y a la Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de **REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN**, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”. “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”.** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, A 22 de mayo de 2020 **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA”** En este punto también solicito de la misma manera, incorporar a la Comisión de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, para que sea parte de este trabajo que se expone en esta Iniciativa y se turne a las Comisiones, misma que comprende la compañera Martha Villanueva, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Gracias Secretario. Solicitarle al autor de la Iniciativa, que pudiera incluir a la Comisión de Participación Ciudadana, es de sumo interés para la representación de la sociedad civil, participar en este tipo de Iniciativas, es cuanto. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Claro que sí Señor Regidor, es Usted bienvenido al trabajo de esta Iniciativa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** Gracias Secretario. Felicito al compañero Regidor y agradezco por tomarnos en cuenta para participar en ella, es cuanto. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Gracias Secretario. Me surge la duda, respecto a la solicitud que hizo el compañero Manuel, si sería toda la Comisión o solamente el compañero, porque yo estoy en esa Comisión y me encantaría participar, por supuesto. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** De mi parte, son bienvenidos todos los integrantes y

todas las Comisiones que quieran participar en ella. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** Compañero Vicente, felicitarte por la Iniciativa y también solicito que la Comisión de Educación y Cultura, sea incorporada a estos trabajos, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa que presenta el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez, aunado a esta Iniciativa, la participación de las Comisiones que desean unirse al trabajo de la misma, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la Convocatoria y entrega a la Presea denominada: "Mariano Fernández de Castro 2020", a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, en sus dos modalidades: Personal Administrativo y Operativo y el turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *La que suscribe C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, , en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 54, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA***

CONVOCATORIA Y ENTREGA A LA PRESEA DENOMINADA “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2020”, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN SUS DOS MODALIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, Y EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, que se fundamenta en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que ha experimentado nuestro municipio; Durante la vida Institucional de nuestro Municipio, se han destacado algunos servidores públicos que de manera sobresaliente han aportado conocimientos coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución. **III.-** Estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que

se ofrece a la comunidad gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de una presea a la labor del servidor público. **IV.-** El nombre que la presea ostenta para reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de “Mariano Fernández de Castro” quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, quien fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta presea que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual en esta fecha tan significativa; los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión plenaria quien elegirá entre los candidatos al servidor público que se hará acreedor a tal reconocimiento, por tal motivo es que se propone el siguiente **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para el concurso de los servidores públicos de la Administración Municipal, que cubran los requisitos establecidos en dicha convocatoria, para ser galardonados con la Presea “Mariano Fernández de Castro 2020” en sus dos modalidades Administrativos y Operativos. **SEGUNDO.-** Se turne a las comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Equidad de

Género y Asuntos Indígenas y Administración Pública, para que una vez que Secretaria General y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, remitan las propuestas recibidas, analicen la procedencia de las solicitudes, cotejen los expedientes personales de los servidores públicos propuestos, emitan dictamen para que se haga la declaración de los ganadores y la entrega a la preseña “Mariano Fernández de Castro 2020” a la labor del Servidor Público, en sus dos modalidades: uno al personal Administrativo y otro a personal Operativo, que sean seleccionadas mediante votación por cédula que se haga en sesión de Ayuntamiento Ordinaria y/o extraordinaria, instruyéndose a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una quincena, a las persona que resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción, el reconocimiento económico y la preseña, deberá ser entregado en Sesión Solemne de Ayuntamiento, que se programe para tal efecto.

TERCERO.- *Se autoriza la celebración de sesión solemne para la entrega de la Presea “Mariano Fernández de Castro” para el día 03 de Julio de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas en el Patio Central del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.*

CUARTO.- *Se instruya a la Secretaria General, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria.*

QUINTO.- *Se haga del conocimiento de la Secretaria General y Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la recepción de las propuestas, una vez concluido el plazo de la convocatoria,*

remitan por oficio las propuestas junto con los expedientes del personal a las comisiones edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Administración Pública. **SEXTO.-** Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de las preseas, instruyendo al Departamento de Adquisiciones para que realice la cotización correspondiente. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de mayo del 2020. **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS. FIRMA”** -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria, le pido al Señor presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Siendo las 19:31 hrs. diecinueve horas, con treinta y un minutos, del día miércoles 27 veintisiete de Mayo del 2020 dos mil veinte, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 54

cincuenta y cuatro, y válidos los acuerdos que se tomaron,
muchas gracias. -----